



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8466

Expte. N° 91-50.271/2024.-

Sancionada el día 17/10/2024. Promulgada el día 11/11/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.834, del día 13 de noviembre de 2024.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase “Capital Provincial de la Tradición” al municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 729

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-50271/2024 - Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8466, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Peña - López Morillo